



“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
 ESSALUD CAJAMARCA”

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-
ESSALUD/RACAJ.**

Primera Convocatoria.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA
RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”**

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”**

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD –RED ASISTENCIAL
CAJAMARCA

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : JR.TARAPACA N°.565 CAJAMARCA.

Teléfono: : 076-361750

Correo electrónico: : cecilia.horna@essalud.gob.pe
luzgardo.esquivel@essalud.gob.pe
jose.perales@essalud.gob.pe
segundo.vigo@essalud.gob.pe



Nota:

PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Precisión de la Absolución del Número de Formulación 5 pliego absolutorio.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN
ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución N° 105-OA-DM-RACAJ-
ESSALUD-2024** de fecha **05 de julio del año 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al resultado de la indagación de mercado, se observa que, el requerimiento de la Entidad, puede ser cubierto por un solo proveedor, sin necesidad de distribuir la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Veinticinco (25) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, que deberá ser cancelado en la Oficina de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Red Asistencial Cajamarca, sito en el **Jr. Tarapacá 565 Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, no incluye feriado.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley N° 26790, ley de Modernización de la Seguridad Nacional
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 28006, Ley que Garantiza la Intangibilidad de los Fondos y reservas de la Seguridad Social y restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y presupuestal de Essalud.
- Ley N° 27671, Ley que modifica la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobre tiempo.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

del Seguro Social de Salud – EsSalud.

- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 28411 – ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva de Bases y solicitudes en el marco de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOL**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Otros documentos:
 - k.1) Documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6.1 - Documentos antes del Inicio de los Trabajos, de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

Documentos antes del Inicio de los Trabajos:

El proveedor antes de iniciar los trabajos debe presentar en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios lo siguiente:

- Certificado de habilidad profesional del ingeniero responsable de la ejecución.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

- Relación de personal involucrado.
- Relación de herramientas, equipos con sus respectivos códigos.
- Cronograma de trabajo.
- El contratista del servicio deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para su personal destacado a fin de cumplir con el servicio prestado en la Red Asistencial Cajamarca, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-98-SA donde se aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo por Riesgo.
- Previo al inicio de labores, el contratista presentará la relación de personal asignado a los trabajos ejecutados y los SCTR de dicho personal.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de la **Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, sito en el Jr. Tarapacá N° 565 Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, no incluye feriados.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la Orden de Servicio
- Informe de actividades realizadas del contratista, incluyendo planos de replanteo.
- Acta de recepción y conformidad del servicio.
- Fotografías del antes, durante y después del mantenimiento.
- Factura del Contratista por el mantenimiento realizado.
- Certificados de calidad de materiales usados.
- Acta de entrega de materiales devueltos a la Entidad (en el caso haya desmontajes)
- Para el pago del servicio deberá de contarse con el Acta de conformidad del Mantenimiento firmada por ambas partes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **Oficina de Trámite documentario de la Red Asistencial Cajamarca, sito en el Jr. Tarapacá N° 565 Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, no incluye feriados.**

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales



- 1315

SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO HII”

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



1314

TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio contempla, brindar el “SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO HII” a través de una Empresa.

Esta modalidad de servicio consiste en que el Contratista asume el servicio por su cuenta y riesgo, para lo cual destina sus propios recursos financieros, medios físicos, humanos y es responsable por los resultados de las actividades contratadas, además que los recursos humanos están bajo su exclusiva subordinación.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca contar con una Empresa que permita realizar adecuadamente con el Servicio: "Mantenimiento de techo de Pérgola en Anexo HII", conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura física de los hospitales, centros de salud y postas médicas para brindar un servicio de calidad a la población.

III. ANTECEDENTES

El presente servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo con la Normativa Vigente a este tipo de edificaciones. En las condiciones de sus instalaciones se puede verificar la necesidad de realizar el mantenimiento, ya que en época de lluvias se ha generado goteras, desprendimiento por humedad de falso cielo, afectaciones al sistema eléctrico, ingreso de agua pluvial a los ambientes ocasionando resbaloso entre los usuarios, y trabajadores, y surge la necesidad de contar con un área y condiciones adecuadas para trabajar.

Constituye un documento de referencia imprescindible tanto para la constatación de la viabilidad legal, técnica y económica del servicio de mantenimiento programado, como para el análisis y evaluación suficiente por parte de los responsables de la gestión de los ambientes de donde se brinda la atención de las personas aseguradas de Essalud Cajamarca sobre el grado de adecuación de la propuesta espacial, dimensional y formal, al programa funcional y requerimientos correspondientes.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

- El objetivo principal del mantenimiento es proporcionar a los usuarios y personal áreas en condiciones favorables durante la jornada laboral.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



- 1313

Objetivo Específico:

- Proporcionar a la población usuaria un local con una infraestructura en buenas condiciones para brindar el servicio a pacientes, y para el personal brindar áreas en condiciones favorables durante la jornada laboral.
- Generar empleo durante la ejecución del mantenimiento, con la mano de obra necesaria para su ejecución y después, con la requerida para ejecutar el mantenimiento respectivo para el correcto funcionamiento.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Alcance:

Servicio de Mantenimiento de techos de Pérgola en Anexo HII.

Descripción:

El presente Servicio consiste en trabajos varios en el Servicio de Mantenimiento de techo de Pérgola en Anexo HII, interviniendo en la estructura metálica del techo, coberturas; entre otros.

El servicio consiste en realizar actividades tales como: desmontaje de cobertura existente, refuerzo en la estructura metálica con tubo cuadrado de 50mm"x50mmx2mm"; suministro e instalación de cobertura de Aluzinc TR4 o similar color azul, Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas, Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado y conexión), Suministro e instalación de reflectores (incluye cableado y conexión), suministro e instalación de canaletas de plancha galvanizadas (incluye pintura, soportes, montantes), entre otros.

5.1. Actividades:

- Desmontaje de Cobertura
- Refuerzo en estructura de techo con tubo cuadrado de 2"x2"x2mm
- Suministro e instalación de cobertura de Aluzinc TR4 o similar color azul, espesores desde 0.60mm; planchas de 1.10x6.00 mts
- Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas para la sala
- Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado y conexión).
- Suministro e instalación de Luminarias Led de 150w 14000 lumines aproximadamente (Luz neutra, incluye cableado y conexión).
- Suministro e instalación de canaleta galvanizada, pintada e incluye montantes
- Pintura en estructura metálica total de techo (Base zincromato y Esmalte; incluye columnas de tubo cuadrado)
- Eliminación de material excedente

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



- 1312

5.2 Procedimiento:

Se coordinará con el Supervisor de Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios RACAJ, quien a su vez coordinará con el Servicio Usuario, el inicio y ejecución de la actividad del servicio programado.

Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.

5.2.1 Desmontaje de cobertura de techo.

Comprende el retiro de la cobertura de planchas de polipropileno del techo por encontrarse en mal estado y de las canaletas existentes. El retiro será realizado de forma manual.

5.2.2 Refuerzo en estructura de techo con tubo cuadrado de 2"x2"

Comprende el soldado de tubería para refuerzo de la estructura existente del techo.

Estructura principal 2" x 2" tubo cuadrado.

Los tubos cuadrados deben ser previamente habilitados. (Base anticorrosiva y pintura).

Perfiles estructurales HSS



Acero Estructural

La soldadura a usar será E – 6011 Cellocord

Todas las estructuras metálicas deberán estar exentas de escamas, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

Previamente a la utilización del material, se verificará su calidad; de estimarlo necesario la Supervisión del mantenimiento podrá verificar la fabricación de la estructura.

El contratista tomará a su cargo la corrección que resulte necesario efectuar por cualquier desviación respecto a lo indicado en esta especificación, a menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por escrito por la supervisión del Mantenimiento.

Uniones:

El Contratista realizará la construcción de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. El

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



131

contratista diseñará y construirá las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de obra atornilladas, salvo que en los planos diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Supervisión del Mantenimiento.

Montaje:

El Contratista deberá proveer todo el trabajo y disponer de elementos, equipo y personal capacitado para afrontarlo satisfactoriamente.

Previo al montaje, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Supervisión del Mantenimiento, un Plan de Trabajo con la secuencia del mismo e indicaciones de las partes y formas en que serán izadas y/o ensambladas las partes.

No se permitirán la realización de soldaduras ni agujeros en el área de trabajo que no hayan sido aprobadas. Todo trabajo no previsto en el plan de montaje, requerirá la expresa aprobación de la Supervisión de Obra.

Antes de proceder al ensamble y previa aprobación de la Supervisión de Obra, se corregirá cuidadosamente cualquier abolladura, torcedura producida durante los trabajos.

Si el defecto no puede ser corregido o la Supervisión del Mantenimiento considera que ello puede afectar la resistencia, o estabilidad de la estructura, la pieza será rechazada.

Durante el montaje la estructura se asegurará provisoriamente mediante pernos, tornillos de manera tal que quede asegurada su estabilidad y resistencia.

No se comenzará el atornillado definitivo o soldado de las uniones de obra, hasta que se haya comprobado que la posición de los elementos que afectan a cada unión coincida exactamente con la definitiva.

Luego de completado el montaje, la estructura quedará perfectamente alineada, nivelada de acuerdo a lo previsto en los planos.

Considerar la limpieza de la superficie eliminando totalmente óxidos, grasas, aceite y otras impurezas.

Se aplicará un recubrimiento anticorrosivo primario, aplicado en el taller de construcción del elemento metálico. Se aplicará una mano a razón de 10-12 m2 por litro.

Aplicación del acabado final en el

Servicio de mantenimiento (capa de pintura final). Este se hará sobre superficies perfectamente limpias, secas y libres de grasa, aceite u otras impurezas.

5.2.3. Suministro e instalación de cobertura de aluzinc, color azul

Se utilizará acero laminado en frío recubierto con Aluzinc, el que protege a las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio en la superficie de

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

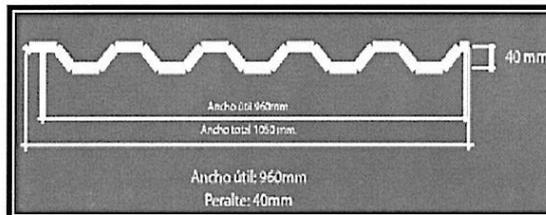


1310

las mismas. El zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas de aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional. (Más de 5 veces, dependiendo de las condiciones ambientales)

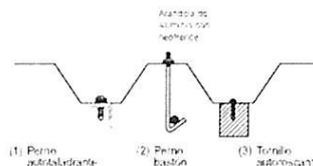
Diseño:

El diseño simétrico que brinda economía y acabados estéticos para almacenes comerciales y construcciones industriales.



Características:

- Cobertura con planchas aluzinc color azul
- Espesores desde 0.50mm
- Alta resistencia a corrosión
- Color azul
- Diseño simétrico y mayor estética.
- Buena Capacidad de drenaje.



5.2.4. Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas para la sala.

Se instalará para la colocación de las llaves termo magnéticas del ambiente, incluye suministro, cableado y colocación de tablero y llaves termo magnéticas.

5.2.5. Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado, tubería metálica EMT y conexión).

Las tuberías para alimentadores y circuitos de distribución será de tipo metálica EMT. La tubería a usarse será de 3/4".

Las cajas para centros de luz, puntos, interruptores y tomacorrientes serán del tipo empotrar e irán según lo especificado en los planos.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



1309

Interruptores: Serán automáticos, termo magnéticos contra sobrecarga y corte circuitos, intercambiables de tal forma que puedan ser removidos sin tocar los adyacentes. Deberán tener contactos de presión, accionados por tornillos para recibir los conductores, los contactos serán de aleación de plata.

Los conductores serán continuos de caja a caja, no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías.

Los empalmes se efectuarán en las cajas debidamente aisladas con cinta plástica.

Antes de la colocación de los artefactos de alumbrado y aparatos de utilización se efectuará una prueba de toda instalación. Las pruebas serán de aislamiento a tierra y de aislamiento entre conductores, debiéndose efectuar las pruebas de circuito.

Incluye verificación de tablero eléctrico, medición de tensión, verificación de energía entonos los puntos de energía: tomacorrientes, interruptores, luminarias, deberá entrega el contratista un diagrama unifilar de los tableros eléctricos existentes.

**5.2.6. Suministro e instalación de Luminarias Led de 150w de 14000 Lumines
aproximadamente IP 65 (incluye cableado y conexión).**

Consiste en el suministro e instalación de 04 reflectores luminarias tipo led de 150w de 14000Lumines aproximadamente IP65, incluye cableado, materiales y mano de obra y puesta en operatividad.

**5.2.7. Suministro e Instalación de canaletas habilitadas y pintadas (sección trapezoidal,
plancha 1/40), montante.**

Comprende el suministro y colocación de canaletas de plancha galvanizada habilitadas (se adjunta plano de detalles), habilitadas y pintadas (Azul eléctrico o rojo oxidado; dependiendo del área donde se vayan a instalar), de espesor de plancha de 1.75 mm.

Las canaletas recepcionaran las aguas de lluvia en el borde inferior del techo recubierto con calamina y que conducen las aguas hacia los montantes (bajantes).

Será fabricada con planchas de galvanizadas de 1.75mm de espesor. No se admitirán espesores inferiores, debe ser aprobado por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a lo especificado. Acabado con pintura esmalte. Incluye anclajes a estructura de techo existente.

Instalación de montantes

Los montantes de la red de aguas de lluvia serán con tubería PVC SAL (4”) de buena calidad, según las normas técnicas vigentes. Las uniones de tuberías se harán utilizando pegamento para PVC, debe ser aprobado por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo especificado. Acabado pintura esmalte (azul/blanco).

5.2.8. Pintura en estructura metálica total de techo

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



1308

Se realizará en forma manual iniciando con el lijado de la estructura metálica, luego una base de zincromato y se concluirá el pintado con pintura Esmalte gloss; incluirá el pintado de columnas de tubo cuadrado.

5.2.9. Eliminación de material excedente.

Se realizará en forma manual el material inservible del servicio de mantenimiento.

5.3. Medidas de Control:

Verificación del Mantenimiento:

El Supervisor de Mantenimiento de Infraestructura, controlará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando:

-La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

El Supervisor de Mantenimiento de Infraestructura, solicitará al contratista, cumplir, complementar o subsanar la actividad de mantenimiento, si observa que:

-La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.

-Si los trabajos realizados no son los adecuados.

Subsanación de Observaciones de Mantenimiento:

El contratista está obligado a cumplir la actividad de servicio de mantenimiento, caso contrario el Supervisor de Mantenimiento de Infraestructura no dará la conformidad correspondiente.

El Supervisor de mantenimiento de Infraestructura, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando el PECOSER del servicio de Mantenimiento en señal de conformidad.

La evaluación que corresponde al Supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de EsSalud comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del contratista.

Impacto Ambiental:

Por la complejidad del servicio, el contratista indicará cuáles serán las medidas de mitigación para evitar la presencia de factores como: polvo, ruidos, acumulación de desmonte: y/u otros que pudieran presentarse.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



1307

VI. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

6.1 Recursos a ser provistos por el proveedor

Equipamiento

El contratista estará obligado a presentar los equipos de seguridad y protección personal, considerando los indicados como prevención por el Covid 19 y los demás necesarios, esto incluye (arnés, lentes, guantes, gafas, botas, cascos, etc.), el equipo variará de acuerdo a la magnitud de los trabajos, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

Infraestructura

Herramientas y equipos: comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en el servicio, así como el equipo auxiliar en caso se requiera (herramientas menores), etc.

De los materiales: Todos los materiales utilizados en el servicio deberán ser de calidad y ~~marca reconocida en el mercado~~, siendo necesario que la Supervisión verifique su estado, calidad y puesta en servicio.

Medios físicos mínimos para el mantenimiento:

El contratista deberá utilizar obligatoriamente para el cumplimiento de sus obligaciones del servicio contratado, los medios físicos mínimos especificados en los términos de referencia.

EsSalud designará los ambientes donde serán ingresados los medios físicos ofertados por el contratista, los cuales serán utilizados por el mismo como centro de trabajo, exclusivamente para prestar el servicio.

Los medios físicos que oferte el contratista y acepte EsSalud serán ingresados obligatoriamente mediante Guía de Remisión y verificados con sello de Agente de Seguridad a las instalaciones del Hospital II Cajamarca a partir de la comunicación formal de la fecha de inicio del servicio.

Recursos Económicos

Se considera el monto total de su propuesta económica.

El personal del Contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar sus implementos de seguridad cuando realizan los trabajos designados.



Nota:

PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Precisión de la Absolución del Número de Formulación 6 pliego absolutorio.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



- 1306

EsSalud mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución.

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RACAJ-EsSalud, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este demuestre negligencia, incapacidad y falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades.

Responsabilidad del Contratista

El contratista para la ejecución del presente servicio deberá coordinar la disposición oportuna del espacio con el área de Ingeniería o quien haga sus veces en la Red Asistencial.

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá contratar Seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional, tanto para el personal de la empresa contratista, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del proyecto.

El contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como mascarillas, lentes, guantes, botas de seguridad, casco y otros.

Los costos que involucran el traslado de material, equipos y herramientas para la ejecución del servicio estarán incluidos dentro de la oferta del contratista.

El almacenamiento de los materiales es responsabilidad del contratista, por lo que debe garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Personal:

Profesional:

El Encargado: El Contratista nombrará un encargado de la supervisión de la ejecución contractual de servicio, el mismo que será un Ingeniero Civil o Arquitecto, debiendo probar su especialidad con copia simple de título profesional, contar con una experiencia mínima de 03 años en obras u servicios iguales o similares, contados a partir de la colegiatura. Forma de acreditar (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



- 1305

Personal Obrero:

Operario: El personal de mando medio, con experiencia comprobada y conocimientos de labores específicas de construcción, dependiendo de la magnitud del Servicio, tales como: gasfiteros, soldadores, encofradores, albañiles, enchapadores, especialistas en acabados, etc.

Nota: El personal obrero será designado en cantidad de acuerdo a lo requerido por la empresa ejecutora.

Documentos antes del Inicio de los Trabajos:

El proveedor antes de iniciar los trabajos debe presentar en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios lo siguiente:

- Certificado de habilidad profesional del ingeniero responsable de la ejecución.
- Relación de personal involucrado.
- Relación de herramientas, equipos con sus respectivos códigos.
- Cronograma de trabajo.
- El contratista del servicio deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para su personal destacado a fin de cumplir con el servicio prestado en la Red Asistencial Cajamarca, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-98-SA donde se aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo por Riesgo.
- Previo al inicio de labores, el contratista presentará la relación de personal asignado a los trabajos ejecutados y los SCTR de dicho personal.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial absolverá al contratista las consultas técnicas relacionadas a la ejecución del servicio, en un máximo de 24 horas.

La Red Asistencial designará a un profesional encargado de supervisar el servicio, lo cual será comunicado al contratista en un plazo no mayor de dos días calendarios de recibida la orden de compra o contrato.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Consideraciones Específicas para la ejecución del Servicio:

Las consultas que sean necesarias realizar (sea por trabajos o bienes no incluidos), se realizará con documento formal al área de Infraestructura de ESSALUD RACAJ.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA"**



1304

La garantía del servicio es de 01 año, contabilizado desde la fecha de conformidad del Servicio, salvo vicio oculto.

Desmontaje de Cobertura

DESCRIPCION	Und	Longitud	Lado	Ancho	Parcial	Total
Desmontaje de Cobertura	m2	23.4	A	17.58	411.37	420.58
	m2	1.88	B		9.21	

Refuerzo en estructura de techo con tubo cuadrado de 2"x2"x1.8

DESCRIPCION	Und	Longitud	Lado	N° veces	Parcial	Total
Refuerzo en estructura de techo con tubo cuadrado de 2"x2"x1.8	ml	3.95		6	23.7	94.18
	ml	6.4		6	38.40	
	ml	8.02		4	32.08	
						103.60

Suministro e instalación de cobertura de aluzinc, color rojo, espesores desde 0.60mm; planchas de 1.10x6.00 mts

DESCRIPCION	Und	Longitud	Lado	Ancho	Parcial	Total
Suministro e instalación de cobertura de aluzinc, color rojo, espesores desde 0.60mm; planchas de 1.10x6.00 mts	ml	m2	23.4	A	17.58	411.37
	ml	m2	1.88	B		9.21
						452.51

Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas para la sala

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas para la sala	Und				1	1.00
						1.00

Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado y conexión).

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado y conexión).	Und				4	4.00
						4.00

Suministro e instalación de reflectores (Luz neutra, incluye cableado y conexión).

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de reflectores (Luz neutra, incluye cableado y conexión).	Und				4	4.00



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
 ESSALUD CAJAMARCA"**



001303

4.00

Suministro e instalación de canaleta galvanizada, pintada e incluye montantes

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de canaleta galvanizada, pintada e incluye montantes	ml	23.4			2	46.8
	ml	17.58			2	35.16
						81.96
						121.22

Pintura en estructura metalica total de techo (Base zincromato y Esmalte; incluye columnas de tubo cuadrado)

ACTIVIDAD 07	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Pintura en estructura metálica total de techo (Base zincromato y Esmalte; incluye columnas de tubo cuadrado)	Gbl				1	1.00
						1.00

Eliminación de material excedente

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Eliminación de material excedente	m3	0.5			1	0.50
						0.50

7.3. ADELANTOS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

Lugar:

El servicio se encuentra ubicado en la ciudad de Cajamarca, en Av. Hoyos rubio N° 1085, dentro del casco urbano de la ciudad.

Plazo:

Veinticinco (25) días. calendarios

IX. RESULTADOS ESPERADOS:

Cumplir con el 100% de las actividades dadas en el Servicio de Mantenimiento de techo de Pérgola en Anexo HII", para brindar un servicio de calidad a la población usuaria.


Jr. Domingo Cueto 120
 Jesus María

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA"



- 1302

X. CONFIDENCIALIDAD:

Si como parte de la prestación, el Proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de Essalud, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

XI. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**, dentro de quince (15) días calendarios de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará en un solo desembolso, dentro del plazo de quince (15) días calendarios, de emitida la conformidad por el área de Infraestructura (área usuaria) de la Oficina de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red, previa suscripción del acta de recepción y conformidad del servicio, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Orden de Servicio
- Informe de actividades realizadas, incluyendo planos de replanteo.
- Fotografías del antes, durante y después del mantenimiento.
- Factura del Contratista por el mantenimiento realizado.
- Certificados de calidad de materiales usados.
- Acta de entrega de materiales devueltos a la Entidad (en el caso haya desmontajes)
- Para el pago del servicio deberá de contarse con el Acta de conformidad del Mantenimiento firmada por ambas partes.

XII. PENALIDADES:

- ✓ En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



- 1301

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- ✓ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- ✓ Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
- ✓ El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:
 1. No cumpla con entregar el bien según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
 2. Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.
 3. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades son aplicables por incumplimiento de los términos de referencia, entre los que podemos mencionar:

- Uso de materiales no aprobados por la Supervisión de Mantenimiento (3.00% del total de la orden de compra por día).

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del Servicio, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad referida a la contratación, es emitida por el responsable del área de Infraestructura (área usuaria) de la Oficina de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”**



1300

Servicios de la Red, previa suscripción del acta de recepción y conformidad del servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

Se procede a otorgar la Conformidad del Servicio cuando el proveedor haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo al Contrato u Orden de compra y en los presentes términos de referencias.

Una vez culminado conforme el servicio se elaborará el “Acta de Constatación de Culminación del Servicio y Conformidad” suscrita por el comité designado para la recepción del servicio y el contratista.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El Contratista, una vez culminado el servicio, presentará el Informe de culminación del Servicio, ingresado por trámite documentario para ser derivado a la Supervisión de Infraestructura. El informe final de servicio, por parte del contratista, deberá ser presentado en original y copia. El informe final del Supervisor de Mantenimiento Infraestructura deberá contener lo siguiente:

- Orden de Servicio
- Informe de actividades realizadas, incluyendo planos de replanteo.
- Fotografías del antes, durante y después del mantenimiento.
- Factura del Contratista por el mantenimiento realizado.
- Certificados de calidad de materiales usados.
- Acta de entrega de materiales devueltos a la Entidad (en el caso haya desmontajes)
- Para el pago del servicio deberá de contarse con el Acta de conformidad del Mantenimiento firmada por ambas partes.

XVI. ANEXOS:

- Planos

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA"**



- 1299

	<p>TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>El Contratista nombrará un encargado de la supervisión de la ejecución contractual de servicio, el mismo que será un Ingeniero Civil o Arquitecto, debiendo probar su especialidad con copia simple de título profesional, contar con una experiencia mínima de 03 años en obras u servicios iguales o similares, contados a partir de la colegiatura. Forma de acreditar (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> 80 horas lectivas, en Residencia y Supervisión de Obras Públicas y Privadas del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> 80 a 120 horas lectivas, en Residencia y/o Supervisión, de Obras Públicas y/o Privadas del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto. (*) <p>Nota: PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN: <i>Precisión de la Absolución del Número de Formulación 7 y 3 pliego absolutorio.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y CERTIFICADOS.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 03 años mínimo en obras u servicios iguales o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia contados a partir de la colegiatura; o; dos años como responsable o residente o supervisor en servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura en general y/o mantenimiento y/o instalación de coberturas de techos y/o montaje y/o desmontaje y/o puesta en funcionamiento de estructuras metálicas para techo en entidades públicas o privadas. (*) <p>Nota: PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN: <i>Precisión de la Absolución del Número de Formulación 4, 8 y 12 pliego absolutorio.</i></p>
	<p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida</i>



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA"**



- 1298

	<p>por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran servicios similares a los siguientes: A mantenimiento de cobertura en techos, en entidades públicas y privadas y/o mantenimiento de establecimientos de salud ya sea en entidades públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento de infraestructura de salud. <p>(*) Nota: PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN: Precisión de la Absolución del Número de Formulación 9 y 10 pliego absolutorio.</p>
	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”



- 1297

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



Ing. Cecilia del Carmen Norma Chango
INFRAESTRUCTURA
CIP. 63306
EsSalud Red Asistencial Cajamarca

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

1296

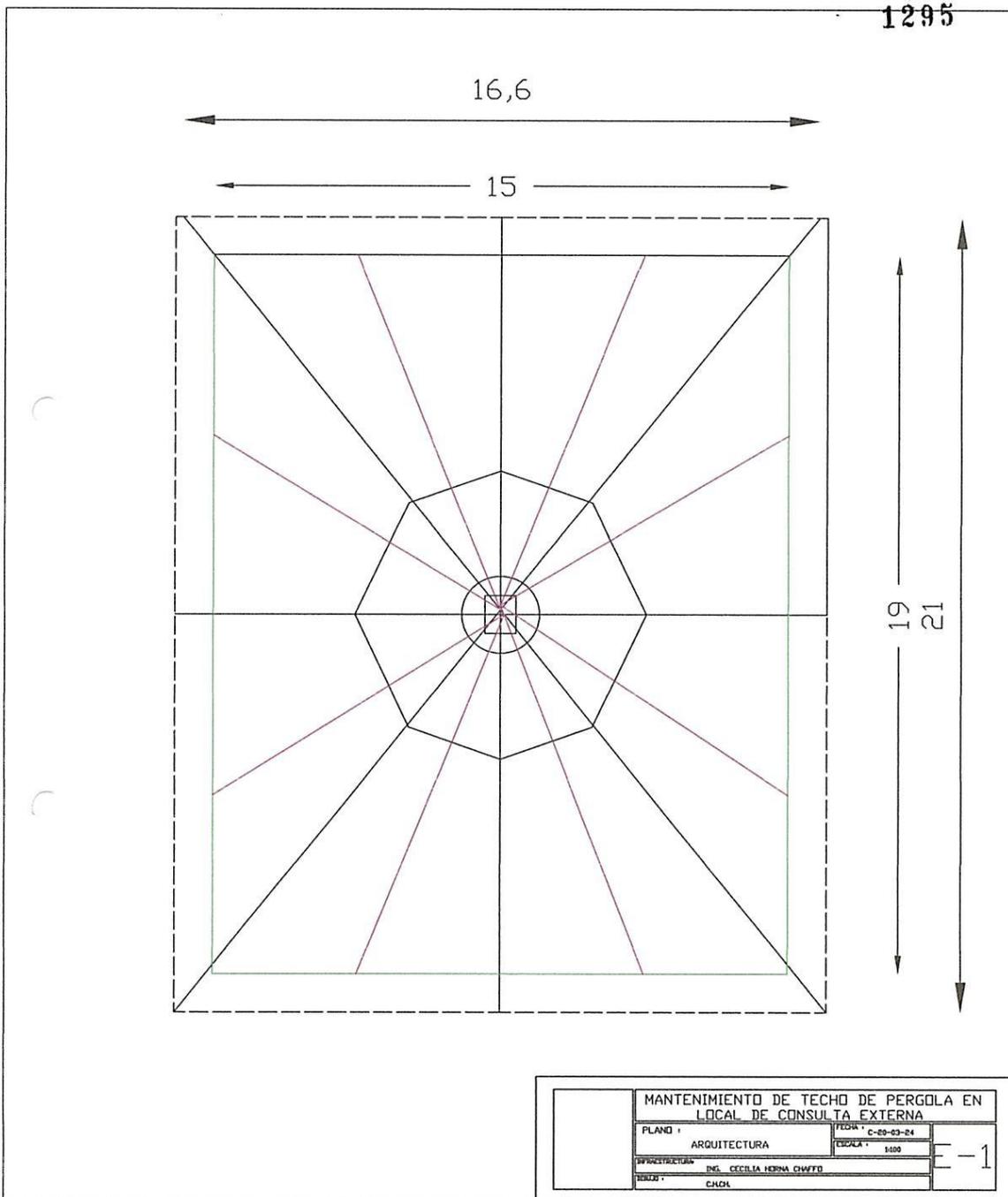
PLANOS



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA"



MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN LOCAL DE CONSULTA EXTERNA	
PLANO:	ARQUITECTURA
FECHA:	C-20-03-24
ESCALA:	1:500
DISEÑADA POR:	ING. CECILIA HERNA CHWITO
ELABORADO POR:	CAJOL
E-1	

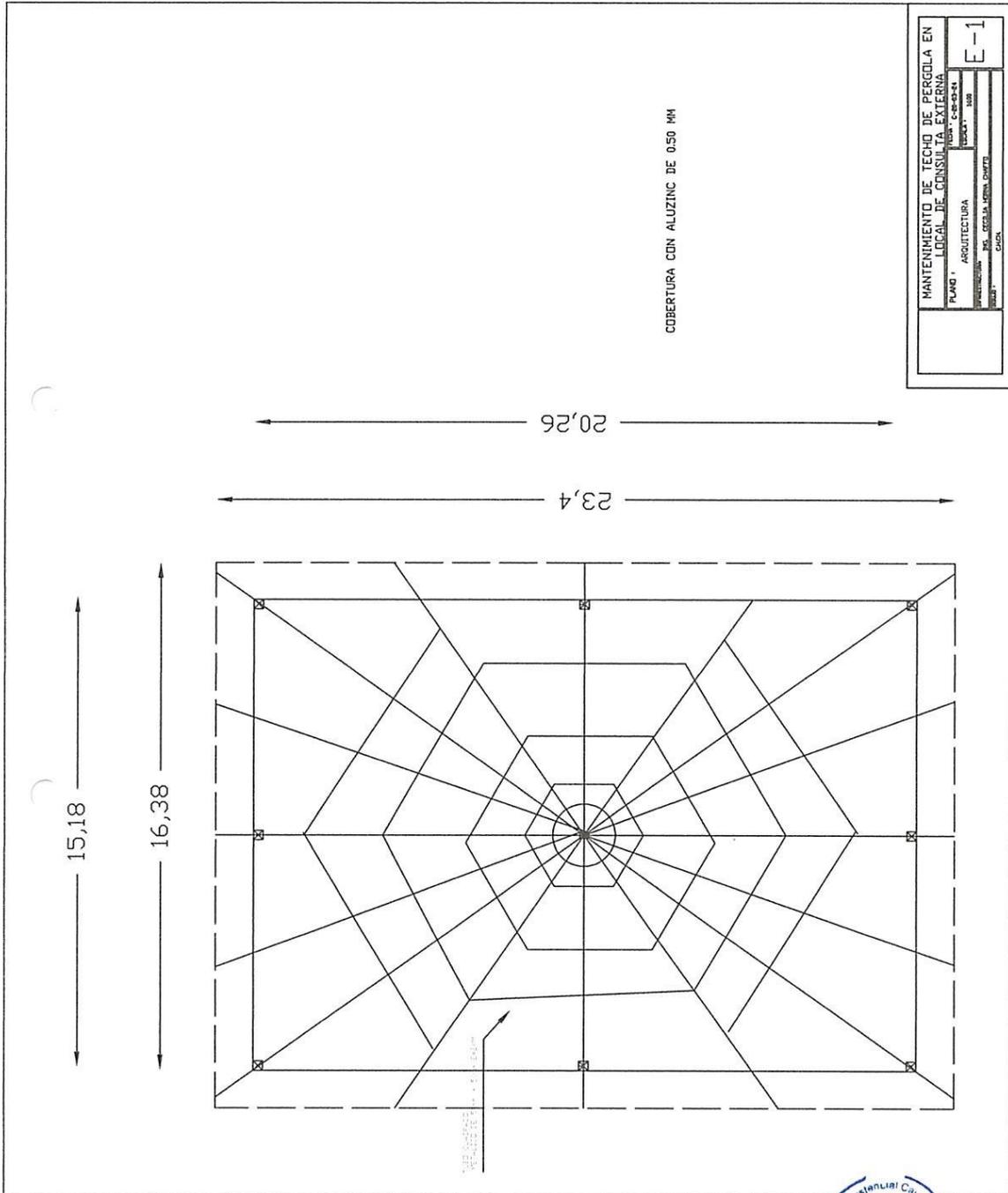


RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA"

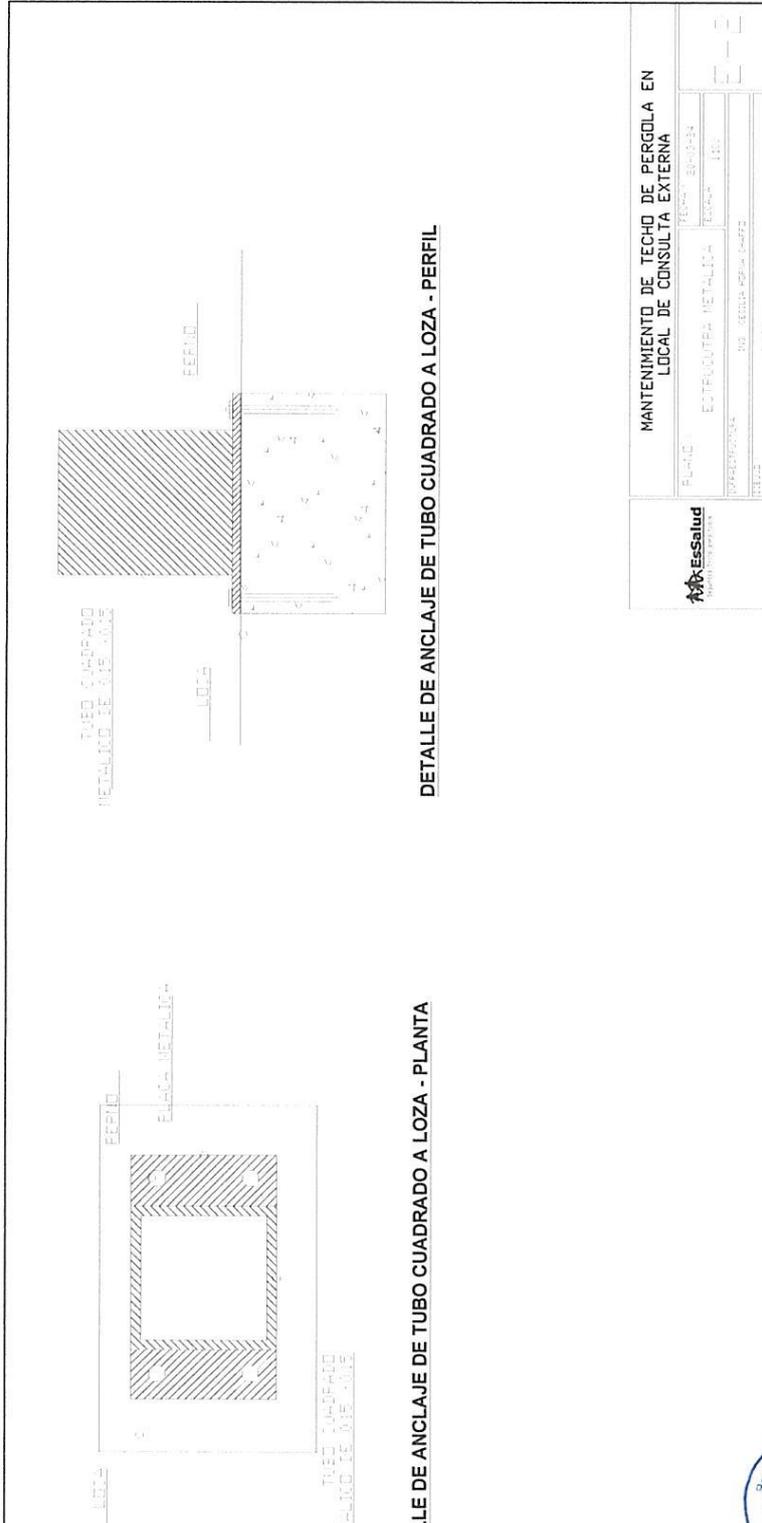
1294



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
 ESSALUD CAJAMARCA”



1293

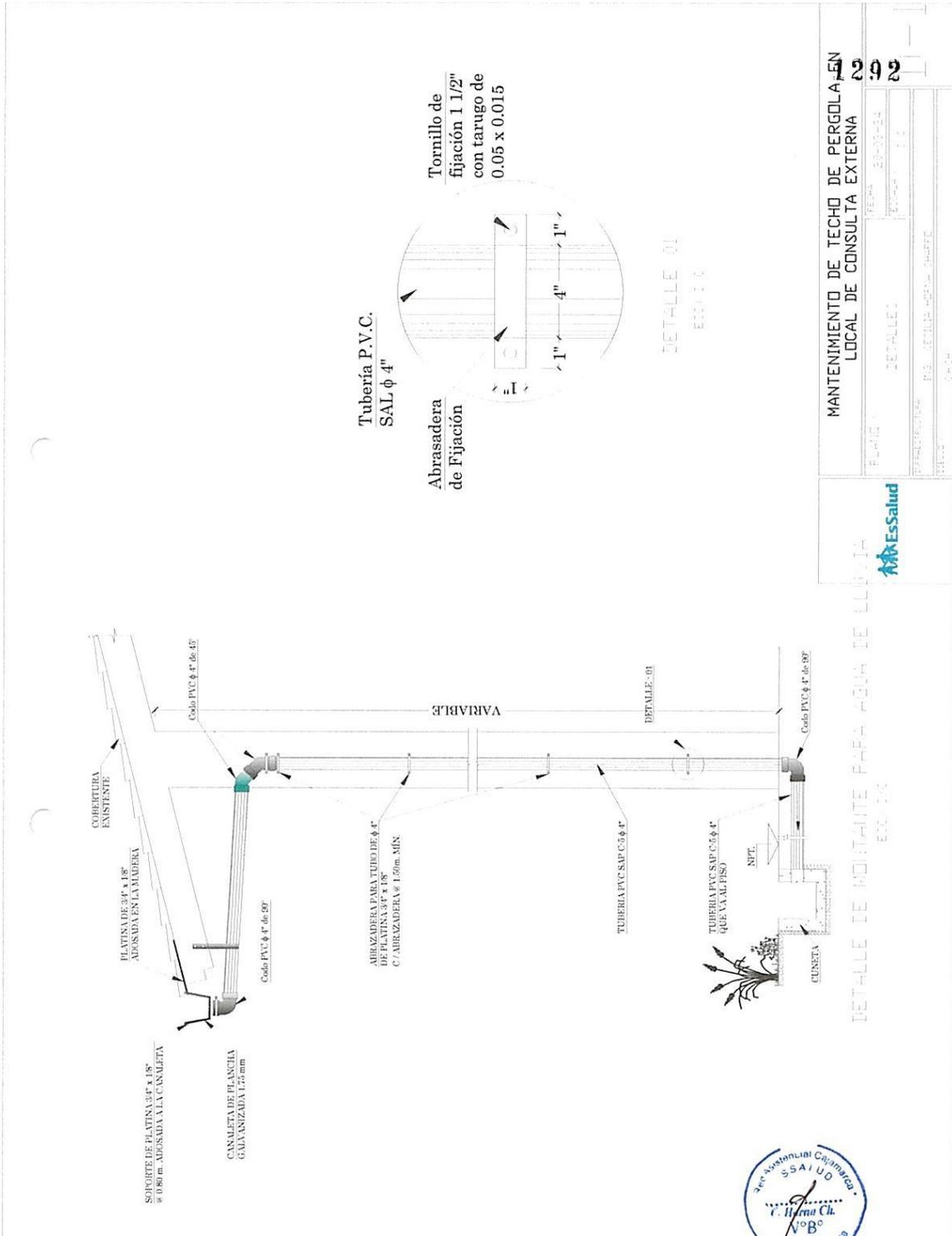
	MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN LOCAL DE CONSULTA EXTERNA	
	PLANO:	TEMA: 018-2024
	PROYECTISTA:	ESCALA: 1:50
	FECHA:	DIG. REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
 ESSALUD CAJAMARCA”

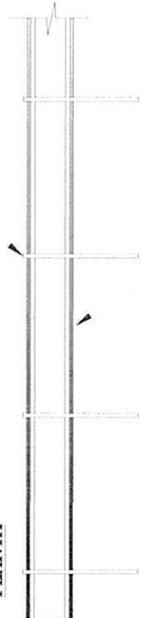
CANALETA DE PLANCHA
GALVANIZADA 1.5 mm

ISOMETRICO



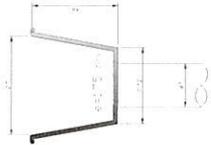
SOPORTE DE PLATINA 3/4" x 1/8"
@ 100 cm. ADOSADA A LA CANALETA

PLANTA



CANALETA DE PLANCHA
GALVANIZADA

CANALETA CON TUBO DE BAJADA Y SOPORTE DE PLATINO



SECCION I

MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN
LOCAL DE CONSULTA EXTERNA

FORMA	DETALLE	FECHA	20-03-24
PROYECTISTA	ING. JESSICA HEREDIA CHARTO	ESCALA	1:1
REVISOR	C. HUCH		



129 i



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
 ESSALUD CAJAMARCA"**

ANEXO N° 2-A		FONDO FINANCIERO 3706
PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO		
ORGANO DESCONCENTRADO :	ESSALUD RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	FECHA
ESTABLECIMIENTO DE SALUD :	ANEXO III	N° de Req. (*)
		20.03.2024
		2

1287

1.1 Desmontaje de Cobertura

DESCRIPCION	Und	Longitud	Lado	Ancho	Parcial	Total
Desmontaje de Cobertura	m2	23.4	A	17.58	411.37	420.58
	m2	1.88	B		9.21	

1.2 Refuerzo en estructura de techo con tubo cuadrado de 50mmx50mmx2.00mm

DESCRIPCION	Und	Longitud	Lado	N° veces	Parcial	Total
Refuerzo en estructura de techo con tubo cuadrado de 50mmx50mmx2.00mm	ml	3.95		6	23.7	94.18
	ml	6.4		6	38.40	
	ml	8.02		4	32.08	
						103.60

1.3 Suministro e instalación de cobertura de aluzinc TR 4 o similar, color rojo, espesores desde 0.50mm; planchas de 1.10x6.00 mts

DESCRIPCION	Und	Longitud	Lado	Ancho	Parcial	Total
Suministro e instalación de cobertura de aluzinc TR 4 o similar, color rojo, espesores desde 0.50mm; planchas de 1.10x6.00 mts	ml	m2	23.4	A	17.58	411.37
	ml	m2	1.88	B		9.21
						452.51

1.4 Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas para la sala

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de tablero eléctrico y llaves termo magnéticas para la sala	gib				1	1.00
						1.00

1.5 Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado y conexión).

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de interruptor, (incluye cableado y conexión).	pto				4	4.00
						4.00

1.6 Suministro e instalación de luminarias LED suspendidas de 150w, 14000lumines aproximadamente Hermetica IP 65 (Luz neutra, incluye cableado y conexión).

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalación de luminarias LED suspendidas de 150w, 14000lumines aproximadamente Hermetica IP 65 (Luz neutra, incluye cableado y conexión).	und				4	4.00
						4.00

Suministro e instalacion de canaleta galvanizada, pintada e incluye montantes

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	N° Veces	Sub Total
Suministro e instalacion de canaleta galvanizada, pintada e incluye montantes	ml	23.4			2	46.8
	ml	17.58			2	35.16
						81.96
						121.22

1.8 Pintura en estructura metalica total de techo (Base zincromato y Esmalte; incluye columnas de tubo cuadrado)

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	N° Veces	Sub Total
Pintura en estructura metalica total de techo (Base zincromato y Esmalte; incluye columnas de tubo cuadrado)	gib				1	1.00
						1.00

1.9 Eliminación de material excedente

DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ESPESOR	N° Veces	Sub Total
Eliminación de material excedente	gib	1			1	1.00
						1.00

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO.



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 2-B

PLANO DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

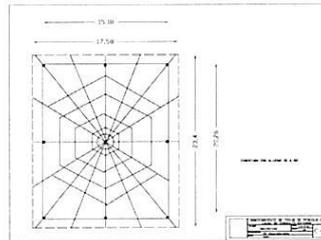
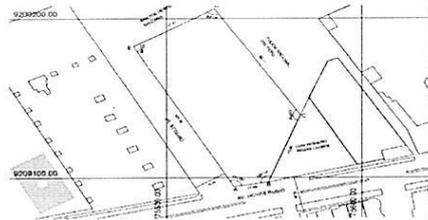
FONDO FINANCIERO
3706

1286

ÓRGANO DESCONCENTRADO : ESSALUD RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : ANEXO HII

FECHA	20.03.2024
N° de Req. (*)	1

PLANOS:



VER LOS PLANOS ANEXADOS

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA
DE INGENIERIA HOSPITALARIA DEL
ORGANO DESCONCENTRADO



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA"

ANEXO N° 2-B

FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

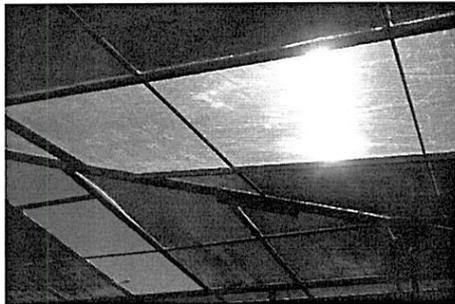
ÓRGANO DESCONCENTRADO : ESSALUD RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : ANEXO HII

1285
FONDO FINANCIERO
3706

FECHA	20.03.2024
N° de Req. (*)	1

FOTO N° 01



PERGOLA CENTRAL

FOTO N° 02



PERGOLA CENTRAL

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

c) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previsto en el literal C del presente Capítulo.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de **2**.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **50%**.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **50%**.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

e) De las otras penalidades

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*
- *Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Uso de materiales no aprobados por la Supervisión de Mantenimiento	3.00% del total de la orden de compra por día	<i>Mediante el informe final de la conformidad.</i>

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 80 horas lectivas, en Residencia y Supervisión de Obras Públicas y Privadas del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto. • 80 a 120 horas lectivas, en Residencia y/o Supervisión, de Obras Públicas y/o Privadas del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto. (*) <p>(*) <u>Nota:</u> PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN: <i>Precisión de la Absolución del Número de Formulación 7 y 3 pliego absolutorio.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y CERTIFICADOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 03 años mínimo en obras u servicios iguales o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia contados a partir de la colegiatura; o, dos años como responsable o residente o supervisor en servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura en general y/o mantenimiento y/o instalación de coberturas de techos y/o montaje y/o desmontaje y/o puesta en funcionamiento de estructuras metálicas para techo en entidades públicas o privadas. (*) <p>(*)</p> <p>Nota: PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN: <i>Precisión de la Absolución del Número de Formulación 4, 8 y 12 pliego absolutorio.</i></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”**

- Se consideran servicios similares a los siguientes: **A mantenimiento de cobertura en techos, en entidades públicas y privadas y/o mantenimiento de establecimientos de salud ya sea en entidades públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento de infraestructura de salud.**

(*)

Nota:

PRECISIÓN DEL PLIEGO ABSOLUTORIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Precisión de la Absolución del Número de Formulación 9 y 10 pliego absolutorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
 ESSALUD CAJAMARCA”

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Uso de materiales no aprobados por la Supervisión de Mantenimiento	3.00% del total de la orden de compra por día	Mediante el informe final de la conformidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”**

ANEXOS

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA”

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA”

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA ”

**ANEXO N° 8
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA ”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA ”

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA ”

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA ”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL
ESSALUD CAJAMARCA ”

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

“ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO DE PERGOLA EN ANEXO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD CAJAMARCA ”

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.